

07

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PERTENENCIA NUMERO 2020-00190
DEMANDANTE: LUIS FELIPE PAIBA FORERO
DEMANDADOS: MARIANA ESPITIA Y OTROS

1.- Adjúntese y téngase en cuenta las comunicaciones allegadas por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, donde manifiestan que una vez revisado el inventario de inmuebles urbanos y rurales recibidos por FRV, a la fecha no se encontró el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria número 172- 6085 -fl70-, la inscripción de demanda allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, en el predio con folio 172-16085 y 172-46086 -fls.71 a 80-, la agencia Nacional de Tierras da conocer que el predio objeto de pertenecía es de naturaleza jurídica privada -fls. 81 a 85-.

2.- Una vez se allegue las fotografías de la valla que den cuenta que se encuentra debidamente instalada y que sean legibles, se ordenará la inclusión en el Registro Nacional de Emplazados, en la forma y términos del art. 5º del Acuerdo No. PSAA14-10118 de marzo de 2014, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Inc. 5º Art. 108 del C.G. del P. y Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.